

**ACUERDO N° 160.-:** En la Ciudad de San Lu s a VEINTE d as del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMI N RUBIO, ausente los Se ores Ministros: LILIA ANA NOVILLO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** Visto que la empleada Norma Geronima Sosa D.U. N° 6.419.880 ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5341740-0, mediante el Expediente N° 024-27-06419880-2-004-1. Dado que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su art culo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtenci n de la jubilaci n ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podr  intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposici n los certificados y dem s documentaci n necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendr  la relaci n de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo m ximo de un a o. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relaci n de empleo”. Por Ello:

**ACORDARON:** OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Abril de 2012 a NORMA GERONIMA SOSA D.U. N° 6.419.880 a la categor a de Jefe de Despacho, de la Tercera Circunscripci n Judicial, por haberse acogido a la Jubilaci n Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-